

colegios
educare[®]

POLITICAS ESG

INDICE

POLÍTICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	9
INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	9
MARCO NORMATIVO APLICABLE	9
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	9
DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL.....	10
MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	10
RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN.....	10
INDICADORES Y SISTEMA DE EVALUACIÓN	11
RECURSOS Y PRESUPUESTO.....	11
DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO.....	11
ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN	11
POLÍTICA DE COMPRAS RESPONSABLES	13
INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	13
MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE REFERENCIA	13
PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS.....	13
POLÍTICA DE SELECCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES	13
CATEGORÍAS ESTRATÉGICAS DE COMPRAS EDUCARE.....	14
CONTROL PRESUPUESTARIO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	14
POLÍTICAS DE PAGO Y RELACIÓN CON PROVEEDORES	14
COMPRAS RESPONSABLES Y CRITERIOS ESG	14
TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA INTERNA.....	15
ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN	15
POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)	17
COMPROMISO INSTITUCIONAL Y ALCANCE.....	17
PRINCIPIOS RECTORES DE LA RSC EDUCARE	17
DIMENSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA	17
DIMENSIÓN AMBIENTAL	18
DIMENSIÓN LABORAL Y DE GESTIÓN HUMANA.....	18
GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....	18
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ENTORNO.....	18
PROVEEDORES Y CADENA DE VALOR	18
INDICADORES Y SEGUIMIENTO DE LA RSC	19
APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN.....	19
POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR	21
COMPROMISO Y ALCANCE.....	21
PRINCIPIOS RECTORES.....	21
COORDINACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	21
ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA Y PROTOCOLOS APLICABLES	21
EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA.....	22
FORMACIÓN DEL PERSONAL Y CULTURA DE CUIDADOS.....	22

INDICADORES Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	22
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
VIGENCIA, REVISIÓN Y DIFUSIÓN	23
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL Y ESCOLAR	25
FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	25
MARCO LEGAL DE REFERENCIA.....	25
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.....	25
PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR	25
PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO LABORAL.....	26
FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y CULTURA DE RESPETO.....	26
INDICADORES Y EVALUACIÓN	26
PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DEL MENOR	29
FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	29
MARCO LEGAL APLICABLE EN LA COMUNIDAD DE MADRID	29
PRINCIPIOS RECTORES.....	29
FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR	29
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN	30
DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	30
INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO	30
FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	30
REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	30
ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN	31
POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS.....	33
OBJETIVO Y ALCANCE	33
PRINCIPIOS RECTORES DE GESTIÓN HUMANA EN EDUCARE.....	33
ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	33
PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.....	33
PLAN DE ACOGIDA Y ADAPTACIÓN	33
CONDICIONES DE TRABAJO Y CLIMA LABORAL.....	34
PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	34
EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD INTERNA	34
CANAL DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS.....	34
SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	34
RECONOCIMIENTO, DESVINCULACIÓN Y MEMORIA INSTITUCIONAL.....	35
ENTRADA EN VIGOR, DIFUSIÓN Y REVISIÓN.....	35
PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL Y EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZATIVO	37
COMPROMISO INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS.....	37
ALCANCE Y DESTINATARIOS.....	37
ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PLAN	37
DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS.....	37
PROGRAMACIÓN FORMATIVA ANUAL	38
METODOLOGÍA Y CERTIFICACIÓN.....	38

EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZATIVO (PLATAFORMA HABILMIND).....	38
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN	38
DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN.....	39
ENTRADA EN VIGOR Y VINCULACIÓN	39
POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	41
INTRODUCCIÓN	41
MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE	41
PRINCIPIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN.....	41
PERFIL DESEADO DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	42
FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	42
CONTRATACIÓN FORMAL Y ACOGIDA.....	42
CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y TRAZABILIDAD	43
REVISIÓN Y VIGENCIA.....	43
POLÍTICA DE DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO.....	45
INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES.....	45
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	45
MARCO LEGAL Y EDUCATIVO DE REFERENCIA.....	45
DETECCIÓN DEL TALENTO	45
PROTECCIÓN DEL TALENTO	46
RETENCIÓN DEL TALENTO	46
INDICADORES DE SEGUIMIENTO	46
RESPONSABLES Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA.....	46
POLÍTICA DE EQUIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN	47
INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL	47
MARCO LEGAL DE REFERENCIA.....	47
ÁMBITO DE APLICACIÓN	47
OBJETIVOS PRINCIPALES.....	47
PRINCIPIOS RECTORES.....	48
MEDIDAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS.....	48
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	48
ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD	48
POLÍTICA DE APOYO ECONÓMICO DEL GRUPO EDUCARE	50
INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD	50
MARCO LEGAL DE REFERENCIA.....	50
BECAS EDUCARE: PRINCIPIOS GENERALES Y TIPOS	50
BENEFICIOS SOCIALES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO EDUCARE.....	51
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN	51
TRANSPARENCIA Y REVISIÓN	51
POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL GRUPO EDUCARE	53
INTRODUCCIÓN	53
MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	53
PRINCIPIOS RECTORES	53

ÁMBITOS DE APLICACIÓN	53
SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	53
RESPONSABILIDADES	54
CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA	54
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	54
POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL GRUPO EDUCARE	55
INTRODUCCIÓN	55
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	55
PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS	55
DERECHOS DE LOS INTERESADOS	55
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD).....	56
VIDEOVIGILANCIA Y DERECHOS DE IMAGEN.....	56
CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS	56
MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD.....	56
CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS.....	56
CONTROL INTERNO Y REVISIÓN	56
POLÍTICA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA DEL GRUPO EDUCARE.....	57
INTRODUCCIÓN	57
MARCO NORMATIVO APLICABLE	57
PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA	57
INFORMACIÓN ECONÓMICA PUBLICADA PERIÓDICAMENTE	57
RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN	58
CONTROL INTERNO Y AUDITORÍAS	58
PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS	58
GESTIÓN DE INGRESOS Y PAGOS.....	58
MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN	58
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	59
CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO EDUCARE.....	61
INTRODUCCIÓN	61
ÁMBITO DE APLICACIÓN	61
PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA	61
RELACIONES CON LOS ALUMNOS Y LAS FAMILIAS	61
CONDUCTA DEL PERSONAL EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO	61
RELACIÓN CON PROVEEDORES Y COLABORADORES.....	62
COMPROMISO CON LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA	62
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	62
CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS.....	62
APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN	62
POLÍTICA DE CIBERSEGURIDAD EDUCARE	63
1. SEGURIDAD DE RED	63
2. CONTROL DE ACCESO	63
3. PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS.....	63

3.	RESPALDO Y RECUPERACIÓN	63
4.	SEGURIDAD DE APLICACIONES	63
5.	CUMPLIMIENTO LEGAL	64
7.	SEGURIDAD FÍSICA	64
8.	MONITOREO Y RESPUESTA.....	64
9.	INFRAESTRUCTURA CLOUD	64

POLÍTICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Grupo Educare, consciente del impacto medioambiental de sus actividades y del consumo energético derivado de la operación de sus centros educativos, se compromete a implantar una política activa de eficiencia energética, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 7, 11 y 13), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y el marco normativo de la Comunidad de Madrid en materia energética.

Esta política será de aplicación en todos los centros docentes del grupo —concertados y privados—, incluyendo los edificios bajo concesión, en propiedad o en arrendamiento, y sus instalaciones auxiliares (comedores, gimnasios, laboratorios, zonas deportivas, etc.).

El Grupo Educare reconoce que la gestión responsable de la energía no sólo reduce el impacto ambiental, sino que genera ahorro económico, mejora el confort y refuerza su papel educativo como modelo de comportamiento sostenible para su comunidad escolar.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, sobre auditorías energéticas.
 - Real Decreto 1027/2007, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), modificado por el RD 178/2021.
 - Código Técnico de la Edificación (CTE), Documento Básico HE: Ahorro de Energía.
 - Ley 7/2021, de cambio climático y transición energética.
 - Normativa autonómica de la Comunidad de Madrid:
 - Estrategia de Sostenibilidad Energética de la Comunidad de Madrid.
 - Subvenciones a actuaciones de rehabilitación energética en centros educativos (Programa PREE).
-

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Reducir el consumo energético total de los centros Educare en un 25% acumulado en 5 años (2025–2030) mediante medidas de ahorro, eficiencia y fuentes renovables.

Objetivos específicos: - Optimizar los sistemas de climatización y ventilación conforme al RITE. - Promover el autoconsumo fotovoltaico allí donde sea viable. - Reducir el consumo eléctrico asociado a iluminación y TIC en al menos un 30%. - Digitalizar la monitorización energética para todos los centros antes de 2026. - Incluir criterios de eficiencia energética en todas las compras de equipos, mantenimiento e inversiones (CAPEX).

DIAGNÓSTICO Y SITUACIÓN ACTUAL

De acuerdo con los informes técnicos de diagnóstico energético elaborados entre 2023 y 2024, los centros del Grupo Educare presentan:

- Etiquetas energéticas medias entre C y D (ver certificaciones registradas).
- Alta dependencia de energía eléctrica convencional, con consumo anual medio superior a 300.000 kWh por centro.
- Uso de calderas a gas natural en gran parte de los colegios (instalaciones tipo 2 según RITE).
- Baja digitalización energética: sin sistemas de gestión o telegestión instalados.
- Iluminación aún parcialmente halógena o fluorescente.

Este diagnóstico constituye la base del plan de eficiencia 2025–2030.

MEDIDAS ESTRATÉGICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

1.1. Mejora de instalaciones térmicas y sistemas HVAC - Sustitución de calderas antiguas por equipos de condensación o bombas de calor. - Instalación de válvulas termostáticas y zonificación térmica. - Revisión de aislamientos y recuperación de calor en ventilación (CTE-HE3).

1.2. Iluminación e instalaciones eléctricas - Sustitución completa por luminarias LED. - Instalación de detectores de presencia y sensores crepusculares. - Equipos electrónicos con etiqueta energética A++ o superior.

1.3. Monitorización y control - Sistemas domóticos de control de consumo (tipo BMS o equivalentes). - Contadores sectorizados por usos (aulas, cocinas, gimnasios, etc.).

1.4. Energías renovables y autoconsumo - Instalación de paneles solares fotovoltaicos con conexión a red. - Evaluación técnico-económica de geotermia y aerotermia.

1.5. Cultura energética en la comunidad escolar - Campañas de sensibilización entre el alumnado y el profesorado. - Integración curricular de la eficiencia energética (proyectos STEAM).

RESPONSABILIDADES Y ORGANIZACIÓN

- Dirección General: supervisión de la política y definición presupuestaria.
 - Dirección de Mantenimiento e Infraestructuras: implementación técnica.
 - Dirección Pedagógica: coordinación educativa y curricular.
 - Comités de Sostenibilidad en cada centro: seguimiento y propuestas.
 - Empresas de servicios energéticos (ESEs) como apoyo técnico externo.
-

INDICADORES Y SISTEMA DE EVALUACIÓN

- Consumo energético anual (kWh/m²/año).
- Coste energético por alumno y centro.
- Huella de carbono (ton CO₂ equivalente por centro).
- Porcentaje de consumo cubierto por renovables.
- Ratio de inversión energética (€/m²).
- Grado de cumplimiento de auditorías y mantenimientos RITE.

Revisión anual de objetivos, con informe institucional y plan de mejora continua.

RECURSOS Y PRESUPUESTO

- Inversión estimada 2025–2030: 2,8 millones €.
 - Prioridad: centros con mayor consumo específico (Parque, Peñalar, Antamira).
 - Financiación: recursos propios, subvenciones IDAE/CAM, leasing energético.
-

DIFUSIÓN, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO

- Publicación anual de resultados en la web institucional.
 - Formación anual del personal en eficiencia energética.
 - Inclusión de cláusulas energéticas en contratos con proveedores.
 - Auditorías externas cada tres años conforme al RD 56/2016.
-

ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

Esta política entra en vigor el 1 de julio de 2025, será revisada anualmente y se actualizará en función del avance técnico, la normativa vigente y los resultados obtenidos. Queda incorporada al Sistema Interno de Responsabilidad Social y ESG del Grupo Educare.

Aprobado por el Consejo de Dirección de Educare Fecha: Junio de 2025

POLÍTICA DE COMPRAS RESPONSABLES

INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Grupo Educare, como institución comprometida con la educación integral y la sostenibilidad, establece esta Política de Compras Responsables como parte de su sistema interno de gestión ética, medioambiental y económica. Esta política será aplicable a todos los procesos de adquisición de bienes y servicios realizados por los colegios pertenecientes al grupo, con independencia de su titularidad (privada o concertada), y tiene como objetivo garantizar prácticas responsables, transparentes y sostenibles en toda la cadena de suministro.

Nos comprometemos a seleccionar proveedores que compartan nuestros valores de legalidad, respeto al medio ambiente, calidad educativa, trato justo a los trabajadores, transparencia fiscal y compromiso social.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE REFERENCIA

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en lo aplicable a entidades concertadas).
 - Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional (por su vínculo con compras educativas).
 - Reglamento Europeo (UE) 2020/852 sobre inversiones sostenibles.
 - Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (relación con proveedores).
 - Estrategia de Compras Verdes de la Comunidad de Madrid.
 - Normativa interna ESG del Grupo Educare.
-

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE COMPRAS

Todas las decisiones de compra se regirán por los siguientes principios:

- Transparencia: documentación formalizada y trazabilidad completa de proveedores y adquisiciones.
 - Legalidad: cumplimiento de la legislación laboral, fiscal y administrativa.
 - Eficiencia económica: mejor relación calidad-precio y optimización del gasto por alumno.
 - Sostenibilidad: incorporación de criterios medioambientales y sociales.
 - Integridad: ausencia de conflictos de interés y prohibición de prácticas corruptas.
-

POLÍTICA DE SELECCIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PROVEEDORES

Educare solo contratará proveedores que:

- Estén dados de alta en la Seguridad Social y cumplan con sus obligaciones tributarias.
- Acrediten tener a todos sus empleados en situación legal y cotizando adecuadamente.
- No estén incurso en procedimientos sancionadores por fraude, corrupción o vulneración de derechos laborales.
- Cuenten con referencias verificables y experiencia previa con centros educativos o sector público.

Los proveedores deben firmar una declaración responsable de cumplimiento normativo y buenas prácticas al inicio de la relación contractual.

CATEGORÍAS ESTRATÉGICAS DE COMPRAS EDUCARE

1.1. Alimentación y materias primas escolares (Sodexo) - Verificación periódica de los certificados sanitarios, alérgenos y trazabilidad. - Revisión semestral de los precios conforme a mercado de referencia. - Prioridad a productos locales, frescos y de temporada.

1.2. Editoriales y materiales curriculares (Edelvives, Macmillan) - Evaluación didáctica anual y compatibilidad con currículum Educare. - Condiciones de reutilización y economía circular del libro de texto. - Ajuste de los materiales a políticas inclusivas y digitales.

1.3. Energía, mantenimiento y suministros técnicos - Contratos con distribuidores reconocidos (Naturgy, Iberdrola, Endesa). - Cláusulas de eficiencia energética (renovables, tarifas indexadas, etc.). - Plan de mantenimiento preventivo con empresas homologadas.

1.4. Servicios auxiliares - Vigilancia, limpieza, jardinería y transporte escolar deben cumplir protocolos de PRL. - Subrogación legal de plantillas si hay cambio de proveedor.

CONTROL PRESUPUESTARIO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Todo contrato superior a 5.000 € anuales requerirá: - Comparativa de tres ofertas documentadas. - Aprobación del equipo directivo y visado del área económica. - Formalización de contrato, pedido o acuerdo marco por escrito.

POLÍTICAS DE PAGO Y RELACIÓN CON PROVEEDORES

- Plazo general de pago: 30 días naturales desde factura válida.
 - Penalizaciones por incumplimiento de plazos, calidad o normativa.
 - Evaluación anual del proveedor: precio, puntualidad, calidad y trato.
-

COMPRAS RESPONSABLES Y CRITERIOS ESG

- Criterios ambientales: eficiencia energética, baja huella de carbono, reciclabilidad.
- Criterios sociales: empleo estable, conciliación, igualdad, integración de discapacidad.
- Criterios de gobernanza: proveedores con código ético y sistema de calidad certificado (ISO, EMAS, etc.).

Se priorizarán proveedores con evidencias objetivas de cumplimiento ESG.

TRANSPARENCIA Y AUDITORÍA INTERNA

- Archivo digital obligatorio de todos los contratos y facturas superiores a 2.000 €.
 - Revisiones anuales internas aleatorias por parte del equipo económico del grupo.
 - Auditoría externa cada 3 años o en caso de cambio de proveedor estratégico.
-

ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

Esta política entra en vigor el 1 de septiembre de 2025 y será revisada cada dos años o en caso de actualización normativa. Forma parte del Plan de Buen Gobierno y Responsabilidad Social del Grupo Educare.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
Junio de 2025

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

COMPROMISO INSTITUCIONAL Y ALCANCE

El Grupo Educare se compromete a integrar de forma transversal principios de responsabilidad social corporativa en todas sus actividades educativas, administrativas y sociales. La presente Política de RSC se aplica a todos los colegios, docentes, personal de administración y servicios, así como a proveedores, colaboradores y la comunidad educativa en su conjunto. Tiene como propósito contribuir al bienestar del alumnado, al desarrollo sostenible y a la transparencia institucional.

La presente política responde a lo establecido en la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, en materia de información no financiera y diversidad, la Estrategia de RSC de la Comunidad de Madrid, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE, y se enmarca dentro de las directrices del Plan de Gobernanza y Cumplimiento Normativo del Grupo Educare.

PRINCIPIOS RECTORES DE LA RSC EDUCARE

Los principios que guían nuestra actuación socialmente responsable son:

- Legalidad: cumplimiento estricto de la normativa vigente autonómica, estatal y europea.
 - Equidad e inclusión: promoción de la igualdad de oportunidades, no discriminación y diversidad.
 - Sostenibilidad ambiental: uso eficiente de recursos, lucha contra el cambio climático y fomento de hábitos responsables.
 - Participación: impulso de canales de diálogo con familias, estudiantes y trabajadores.
 - Transparencia y rendición de cuentas: información clara y verificable sobre actuaciones y resultados.
-

DIMENSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA

La dimensión social de la RSC Educare se concreta en:

- Programas de becas para familias con renta per cápita inferior a 15.000 euros anuales.
 - Planes de convivencia y bienestar del alumnado, coordinados por la figura del Coordinador de Bienestar y el Equipo de Orientación.
 - Acciones inclusivas para alumnado con NEE y NEAE, en colaboración con la inspección educativa y servicios sociales.
 - Impulso al voluntariado y a proyectos solidarios intercentros.
 - Protocolo integral de prevención del acoso escolar, el maltrato y la violencia de género (según Instrucciones de la Viceconsejería de Educación).
-

DIMENSIÓN AMBIENTAL

Educare adopta compromisos medioambientales tangibles a través de:

- Implantación de la Política de Eficiencia Energética (centros con diagnósticos RITE y certificaciones energéticas).
 - Consumo responsable de agua, energía y papel en todas las instalaciones.
 - Gestores energéticos por colegio y revisiones anuales.
 - Fomento de campañas educativas ambientales para alumnado.
 - Participación en el programa "Centros Educativos Sostenibles" de la Comunidad de Madrid (si aplica).
-

DIMENSIÓN LABORAL Y DE GESTIÓN HUMANA

Nuestra RSC promueve el desarrollo personal y profesional de nuestros equipos:

- Plan de formación anual y programa de bienestar laboral.
 - Igualdad retributiva, conciliación y protocolo antiacoso.
 - Política de contratación responsable y desarrollo de talento.
 - Canal ético y de denuncias conforme a la Ley 2/2023.
 - Participación sindical y comités de seguridad y salud.
-

GOBERNANZA, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Grupo Educare asume una gobernanza profesional, ética y conforme a derecho:

- Publicación anual de memoria ESG y datos de sostenibilidad.
 - Código Ético y Política de Cumplimiento Normativo.
 - Comisión de Buen Gobierno y ética educativa.
 - Protocolos de protección de datos conforme al RGPD y LOPDGDD.
-

RELACIÓN CON LA COMUNIDAD Y ENTORNO

Educare promueve alianzas institucionales para extender su impacto:

- Participación en FACEMP y redes educativas autonómicas.
 - Acuerdos con ONGs educativas, sociales y ambientales.
 - Colaboración con ayuntamientos y entidades sociales del entorno.
-

PROVEEDORES Y CADENA DE VALOR

Se aplicarán criterios de compra responsable:

- Selección de proveedores homologados, legales y sostenibles.
 - Cláusulas sociales, medioambientales y de cumplimiento ético.
 - Preferencia a proveedores locales y certificados (ej. Sodexo, Edelvives, Macmillan).
-

INDICADORES Y SEGUIMIENTO DE LA RSC

Educare aplicará indicadores objetivos para medir el impacto RSC:

- Porcentaje de alumnado becado.
 - Consumo energético y emisiones por centro.
 - Participación en actividades solidarias.
 - Satisfacción del personal (clima laboral).
 - Evaluación del cumplimiento de esta política (auditorías internas).
-

APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

Esta Política ha sido aprobada por el Consejo de Dirección del Grupo Educare el 1 de junio de 2025. Se difundirá por medios internos y estará disponible en la web corporativa.

Su revisión se realizará cada dos años o cuando lo exija la normativa.

Firmado:
Consejo de Dirección
Grupo Educare

POLÍTICA DE BIENESTAR ESCOLAR

COMPROMISO Y ALCANCE

El Grupo Educare establece como prioridad institucional el bienestar integral del alumnado, entendiendo este como el conjunto de condiciones físicas, emocionales, psicológicas y sociales que permiten el desarrollo pleno de la persona en el ámbito educativo. La presente política se inspira en los principios constitucionales del artículo 27 CE, la LOE (Ley Orgánica 2/2006) y sus modificaciones por la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020), así como en los protocolos oficiales de la Comunidad de Madrid sobre salud mental, prevención del suicidio, acoso escolar, agresión sexual, adicciones, maltrato y duelo.

Esta política es de aplicación a todos los centros del Grupo Educare, tanto concertados como privados, a todo el alumnado, personal docente y no docente, y a las familias, y se articula como eje transversal de la acción educativa y de convivencia escolar.

PRINCIPIOS RECTORES

- Centralidad del alumno: el bienestar del menor es el criterio prioritario ante cualquier toma de decisión.
 - Prevención y detección precoz: evitar la aparición de riesgos a través de actuaciones anticipadas.
 - Intervención coordinada: respuestas ágiles, proporcionales y con implicación de equipos multidisciplinares.
 - Participación activa: inclusión de alumnado, familias y profesionales en la construcción de entornos saludables.
 - Confidencialidad y protección: garantía de privacidad en los procesos de intervención.
-

COORDINACIÓN Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Cada centro contará con un Coordinador de Bienestar y Protección del Alumno, figura obligatoria según la LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021), que será el responsable de la aplicación y seguimiento de esta política, en colaboración con: - El equipo de orientación educativa. - El departamento de convivencia y tutorías. - El equipo directivo. - Servicios sociales, sanitarios y cuerpos de seguridad si la situación lo requiere.

Se constituirá además una Comisión de Bienestar Escolar en cada colegio, que revisará semestralmente la ejecución de los protocolos y evaluará el clima escolar.

ÁREAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIA Y PROTOCOLOS APLICABLES

1.1. Prevención y actuación frente al acoso escolar - Aplicación del “Protocolo de Acoso Escolar” oficial de la Comunidad de Madrid (versión 2025), con adaptación específica del Grupo

Educare. -

Registro de incidencias a través de canales formales. - Evaluación inicial, intervención inmediata y comunicación a familias. - Informes periódicos al Servicio de Inspección Educativa.

1.2. Prevención del suicidio, autolesiones y salud mental - Aplicación del “Protocolo de Prevención Conducta Suicida” (Plan regional de 2023). - Coordinación con los protocolos de salud mental escolar y detección de desajustes emocionales. - Derivación urgente a salud mental infanto-juvenil en caso de riesgo inminente. - Intervención educativa, psicoemocional y grupal.

1.3. Agresiones sexuales, violencia de género y protección del menor - Activación inmediata del “Protocolo de Agresión Sexual” y del “Protocolo de Maltrato Infantil”. - Comunicación obligatoria al Coordinador de Bienestar y posterior traslado a Fiscalía o Servicios Sociales. - Actuación conforme a la LOPIVI, la Ley 8/2021 y la legislación penal en protección del menor.

1.4. Consumo de sustancias adictivas - Aplicación del “Protocolo de Adicciones” y pautas de intervención ante casos de consumo de tabaco, alcohol, cannabis u otras sustancias. - Intervención psicoeducativa, familiar y seguimiento grupal. - Coordinación con servicios de salud y policía local si aplica.

1.5. Gestión del duelo y pérdidas - Activación del “Protocolo de Duelo” ante fallecimiento de familiares, compañeros o miembros del personal. - Intervenciones individuales, grupales y acciones conmemorativas cuando proceda.

EDUCACIÓN PARA EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA

El bienestar escolar será integrado curricular y transversalmente mediante: - Tutorías y sesiones específicas sobre inteligencia emocional, resolución de conflictos, empatía y autocuidado. - Formación al profesorado en primeros auxilios emocionales. - Campañas institucionales anuales sobre convivencia, autoestima, redes sociales y apoyo entre iguales. - Programas de mediación escolar y formación de “alumnos ayudantes”.

FORMACIÓN DEL PERSONAL Y CULTURA DE CUIDADOS

- Todos los profesionales del Grupo Educare recibirán formación anual obligatoria sobre detección de señales de alerta y protocolos de actuación.
- Los equipos directivos velarán por el cumplimiento del “Plan de Bienestar Escolar” de cada centro.
- La cultura de cuidado mutuo y empatía se integrará en el plan estratégico educativo.

INDICADORES Y SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Se establecen como indicadores de seguimiento: - Número de casos detectados, atendidos y

resueltos por tipología. - Porcentaje de profesorado formado anualmente. - Evaluaciones de clima escolar (encuestas, focus groups, etc.). - Informes semestrales por centro y plan de mejora.

La Dirección General del Grupo Educare emitirá un informe anual de bienestar escolar consolidado.

CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de toda información recogida en el marco de esta política se ajustará al Reglamento (UE) 2016/679 y la LOPDGDD, garantizando: - Consentimiento informado. - Acceso restringido a los expedientes. - Conservación responsable de los informes y medidas adoptadas.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- La política de bienestar será presentada en los Consejos Escolares de cada centro.
- Se dispondrá de una versión accesible para alumnado y familias.
- Se fomentará la participación del alumnado en su diseño y evaluación (Comité de Convivencia).

VIGENCIA, REVISIÓN Y DIFUSIÓN

La presente política entra en vigor en septiembre de 2025 y se revisará anualmente o ante cualquier actualización normativa de la Consejería de Educación o del Ministerio. Será difundida entre todo el personal, alumnado y familias, y formará parte del Plan de Convivencia y del Plan de Acción Tutorial del Grupo Educare.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
junio de 2025

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL Y ESCOLAR

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo tiene como objetivo prevenir, detectar, intervenir y erradicar cualquier situación de acoso escolar entre alumnos o de acoso laboral entre trabajadores, en todos los centros educativos del Grupo Educare, sean concertados o privados.

Se aplica al conjunto del alumnado, personal docente y no docente, familias y proveedores que interactúan en el entorno educativo.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Constitución Española (art. 27 y art. 43).
 - Ley Orgánica 8/1985, de Derechos y Libertades de los Alumnos.
 - Ley Orgánica 2/2006 (LOE) y LOMLOE.
 - LOPIVI (Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).
 - Protocolo de actuación frente al acoso escolar de la Comunidad de Madrid (última versión publicada).
 - Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Guía INSST sobre riesgos psicosociales y acoso laboral.
 - Ley 2/2023 de protección del informante.
-

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

- Tolerancia cero frente al acoso.
 - Confidencialidad, imparcialidad y protección del denunciante.
 - Intervención inmediata y proporcional.
 - Coordinación interna y externa con servicios de inspección, servicios sociales, sanitarios y cuerpos de seguridad.
-

PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

1.1. Detección y comunicación - Cualquier miembro de la comunidad educativa puede alertar sobre un posible caso (docente, alumno, familia, PAS). - El Coordinador de Bienestar del centro registrará la incidencia en el modelo oficial (Anexo I del Protocolo CAM).

1.2. Evaluación inicial - Se activará la Comisión de Convivencia que en un plazo máximo de 72 horas iniciará una valoración preliminar. - Se entrevistará a las partes implicadas, testigos y se recabará evidencia.

1.3. Medidas cautelares - Si procede, se aplicarán medidas de separación física o adaptación de horarios, con seguimiento tutorial.

1.4. Intervención y resolución - Si se confirma el acoso, se aplicará el itinerario oficial del Protocolo CAM: medidas educativas, reparadoras y disciplinarias. - Se notificará a la familia, inspección educativa y en caso grave, a Fiscalía de Menores.

1.5. Seguimiento - El equipo de orientación realizará el seguimiento del agresor, la víctima y el grupo. - Revisión mensual durante seis meses tras el cierre del expediente.

PROTOCOLO FRENTE AL ACOSO LABORAL

1.6. Definición Se considerará acoso laboral cualquier comportamiento hostil, reiterado y sistemático que tenga por objeto o efecto atentar contra la dignidad de un trabajador y crear un entorno intimidatorio, ofensivo o degradante (Ley 31/1995 y Guía del INSST).

1.7. Canal de comunicación - Las denuncias podrán presentarse de forma verbal o escrita al superior jerárquico, a RRHH o mediante el Canal Ético del Grupo Educare. - Se garantizará confidencialidad y protección del informante (Ley 2/2023).

1.8. Comisión de análisis - Se constituirá una Comisión Técnica compuesta por RRHH, representantes sindicales y prevención de riesgos laborales. - Plazo máximo de resolución inicial: 15 días.

1.9. Medidas provisionales - Cambio temporal de puesto o funciones si hay riesgo psicosocial o clínico.

1.10. Resolución e informe - Si se confirma la existencia de acoso, se propondrán medidas disciplinarias, de mediación, intervención psicológica o rescisión de contrato si procede. - Todo se documentará y archivará durante 5 años.

FORMACIÓN, PREVENCIÓN Y CULTURA DE RESPETO

- Formación anual obligatoria para todo el personal sobre prevención del acoso, ciberacoso y cultura de respeto.
 - Tutorías específicas sobre convivencia positiva, identidad y diversidad.
 - Campañas anuales de sensibilización: “Yo no acoso”, “Educar en Igualdad”, “Espacios seguros”.
-

INDICADORES Y EVALUACIÓN

- Número de casos abiertos y cerrados por centro.
- Tiempo medio de respuesta desde la denuncia.
- Nivel de satisfacción de las partes implicadas (encuestas anónimas).
- Revisiones semestrales y auditoría externa cada 2 años.

Este protocolo forma parte del Plan de Convivencia y del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Grupo Educare. Entrará en vigor el 1 de septiembre de 2025 y se revisará cada dos años.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
Junio de 2025

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DEL MENOR

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los mecanismos de prevención, detección, notificación e intervención ante cualquier indicio de maltrato físico, psicológico, abandono, abuso sexual, explotación o negligencia que afecte a menores de edad dentro del ámbito de los centros educativos del Grupo Educare.

Se aplica a todos los colegios del grupo, tanto en su etapa concertada (segundo ciclo de Infantil, Primaria, ESO) como en las etapas privadas (0-3 años y Bachillerato), afectando al alumnado, profesorado, personal no docente y resto de la comunidad escolar.

MARCO LEGAL APLICABLE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
 - Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
 - Ley 1/1996, de protección jurídica del menor.
 - Ley 1/2007, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Ley 6/1995, de garantías de los derechos de la infancia y la adolescencia en la Comunidad de Madrid.
 - Resolución conjunta de las Consejerías de Educación y Servicios Sociales sobre pautas de actuación ante situaciones de desprotección infantil.
-

PRINCIPIOS RECTORES

- Interés superior del menor como prioridad de toda actuación.
 - Prevención y detección precoz de cualquier indicio de desprotección.
 - No revictimización: trato respetuoso, confidencial y seguro.
 - Obligación de comunicar cualquier sospecha fundada a los servicios competentes.
-

FIGURA DEL COORDINADOR DE BIENESTAR

Según el artículo 35 de la LOPVI, cada centro del Grupo Educare contará con un Coordinador de Bienestar y Protección del Menor, con formación específica, cuya misión será:

- Ser referente para alumnado, familias y profesionales.
- Coordinar la aplicación del protocolo.
- Supervisar los registros de incidencias.
- Actuar como enlace con los servicios sociales y educativos.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN

- Maltrato físico: golpes, quemaduras, sacudidas, etc.
 - Maltrato psicológico: humillaciones, amenazas, aislamiento.
 - Abuso sexual: cualquier conducta de contenido sexual impuesta a un menor.
 - Negligencia: desatención grave de necesidades básicas.
 - Ciberacoso o explotación digital.
-

DETECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

1.1. Observación directa o confidencia - Cualquier miembro del centro que observe signos físicos, conductuales o emocionales compatibles con una situación de riesgo deberá comunicarlo inmediatamente al Coordinador de Bienestar.

1.2. Registro y evaluación inicial - Se abrirá un Registro de Sospecha Fundada (Anexo I), sin necesidad de comprobación previa ni consentimiento familiar. - El Coordinador realizará un informe de derivación (Anexo II) con carácter reservado.

1.3. Comunicación a autoridades - Si se constata indicio suficiente de desprotección, se notificará a: - Servicios Sociales del Ayuntamiento. - Fiscalía de Menores si hay sospecha de delito. - Unidad de Atención a la Infancia y Adolescencia (UAIA) de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

- El centro mantendrá medidas de protección inmediatas (alejamiento, acompañamiento, seguimiento tutorial).
 - Se informará al equipo docente y al orientador con estricta confidencialidad.
 - Se apoyará a la víctima y a su entorno educativo, evitando su exposición.
-

FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Formación anual a todo el personal educativo y no docente en protección infantil.
 - Sesiones informativas con familias y alumnado (mayores de 10 años).
 - Materiales adaptados a edades sobre derechos del menor y prevención de la violencia.
-

REGISTRO, DOCUMENTACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

- Todos los casos se documentarán mediante formularios oficiales.
 - Se conservarán bajo custodia del Coordinador de Bienestar durante 5 años.
 - Se garantizará cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD.
-

ENTRADA EN VIGOR Y REVISIÓN

Este protocolo es de aplicación inmediata desde septiembre de 2025 en todos los centros del Grupo Educare. Será revisado cada dos años o cuando lo exijan los servicios de inspección educativa o los servicios sociales de la Comunidad de Madrid.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
junio de 2025

POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

OBJETIVO Y ALCANCE

La presente Política de Recursos Humanos del Grupo Educare tiene por objeto establecer las bases institucionales para una gestión moderna, eficiente, responsable y humana del capital humano que conforma nuestros centros educativos. Se aplica a todo el personal docente, técnico, administrativo y de servicios, tanto en régimen concertado como privado.

Esta política se articula con base en el Estatuto de los Trabajadores, el VI Convenio Colectivo de Enseñanza Concertada, el convenio colectivo aplicable al personal de 0 a 3 años, así como las políticas internas recogidas en el Manual del Empleado y los protocolos de prevención de riesgos laborales, código de conducta y bienestar.

PRINCIPIOS RECTORES DE GESTIÓN HUMANA EN EDUCARE

- Dignidad profesional: trato justo y respetuoso, sin discriminación.
 - Meritocracia: valoración objetiva del desempeño y méritos profesionales.
 - Conciliación: equilibrio entre vida laboral y personal.
 - Formación continua: mejora profesional como derecho y obligación compartida.
 - Participación: escucha activa y canales de diálogo permanente.
-

ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- Dirección General de RRHH: define estrategias, estructura y coordinación transversal.
 - Dirección de Centro: ejecuta y adapta las políticas al ámbito operativo.
 - Responsables de ciclo/etapa: supervisan al personal docente.
 - Comité de Seguridad y Salud: seguimiento PRL y ambiente laboral.
 - Representantes legales del personal: cauce de comunicación formal.
-

PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

- Publicación de vacantes internas y externas.
 - Procesos de selección abiertos, con valoración curricular, entrevista y pruebas prácticas.
 - Requisitos mínimos según etapa educativa, conforme a LOE y normativa de concertados.
 - Formalización contractual con alta en Seguridad Social y entrega de Manual del Empleado.
-

PLAN DE ACOGIDA Y ADAPTACIÓN

- Entrega del Manual del Empleado, reglamentos internos y políticas ESG.
- Sesión de bienvenida, tour por el centro y presentación del equipo.

- Seguimiento del primer mes por parte del equipo directivo o responsable de personal.
-

CONDICIONES DE TRABAJO Y CLIMA LABORAL

- Jornada, horarios y retribuciones conforme al convenio y la legislación.
 - Programas de conciliación: reducciones de jornada, turnos adaptados, permisos.
 - Evaluaciones internas de clima laboral cada dos años.
 - Registro diario de jornada y mecanismos de control horario digitalizados.
-

PLAN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

- Plan de formación anual por centro y grupo.
 - Prioridades: metodologías activas, competencia digital, coeducación, sostenibilidad y bienestar.
 - Formación obligatoria en protección de datos, PRL, bienestar, acoso y primeros auxilios.
 - Incentivos para el desarrollo de proyectos innovadores y liderazgo pedagógico.
-

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD INTERNA

- Evaluación del desempeño anual, con retroalimentación individual.
 - Criterios objetivos para promoción interna: antigüedad, formación, desempeño.
 - Movilidad interna voluntaria o por necesidades organizativas, respetando los derechos adquiridos.
-

CANAL DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS

- Reuniones periódicas de claustro, equipos docentes, PAS y sectoriales.
 - Buzón interno (físico o digital) para sugerencias, incidencias y propuestas.
 - Canal Ético de denuncias anónimas conforme a Ley 2/2023.
 - Protocolo interno de resolución de conflictos y mediación.
-

SALUD LABORAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales adaptado a cada puesto (incluidos documentos específicos de PRL docente y para Infantil).
 - Coordinación con el Servicio de Prevención Ajeno.
 - Revisiones médicas, ergonomía, riesgos psicosociales.
 - Protocolos específicos para personal vulnerable, embarazo y lactancia.
-

RECONOCIMIENTO, DESVINCULACIÓN Y MEMORIA INSTITUCIONAL

- Reconocimiento anual al compromiso profesional y a la trayectoria.
 - Protocolo de salida voluntaria o forzosa: entrevista final, devolución de materiales, informe de cierre.
 - Inclusión de antiguos empleados en actividades institucionales cuando sea apropiado.
-

ENTRADA EN VIGOR, DIFUSIÓN Y REVISIÓN

La presente política entra en vigor en septiembre de 2025. Será difundida en los tabloneros y plataformas internas, entregada con el Manual del Empleado y revisada cada dos años.

Aprobada por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
junio de 2025

PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DEL PERSONAL Y EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZATIVO

COMPROMISO INSTITUCIONAL Y OBJETIVOS

El Grupo Educare, en línea con su misión educativa y su política de recursos humanos, considera la formación continua como un derecho y un deber del personal, y como un eje estratégico para garantizar la excelencia pedagógica, la innovación metodológica y el bienestar organizativo.

Asimismo, entiende que el clima laboral influye directamente en el rendimiento colectivo, la retención del talento y la satisfacción de los trabajadores, por lo que promueve la evaluación sistemática del entorno laboral y el diseño de planes de mejora desde la evidencia recogida.

ALCANCE Y DESTINATARIOS

Este plan de formación se aplica a todo el personal del Grupo Educare, incluyendo: - Profesorado de etapas concertadas y privadas (desde Infantil hasta Bachillerato). - Personal de administración, servicios y mantenimiento. - Cargos directivos, equipos de orientación y personal técnico.

ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DEL PLAN

El plan de formación es elaborado, coordinado y supervisado por el Director de Formación del Grupo Educare, don Fernando Conde, quien además dirige el Colegio Antamira. Entre sus funciones destacan: - Detección de necesidades formativas de todos los centros del grupo. - Elaboración de itinerarios formativos y diseño anual del programa. - Selección de ponentes, colaboradores y entidades externas. - Coordinación administrativa y técnica con la plataforma de bonificación estatal FUNDAE.

DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS

Cada año, entre los meses de septiembre y octubre, se recogen las demandas formativas a través de: - Encuestas internas por centro. - Reuniones de coordinación con los equipos directivos y de orientación.
- Resultados de las evaluaciones del clima organizativo. - Propuestas recogidas en claustros y plataformas colaborativas.

Las propuestas se agrupan en áreas comunes y específicas, buscando siempre la coherencia intercentros y la posibilidad de participación conjunta.

PROGRAMACIÓN FORMATIVA ANUAL

El plan de formación incluye: - Cursos presenciales (por centro o intercentros). - Cursos online tutorizados o en formato MOOC. - Jornadas, seminarios o conferencias monográficas. - Participación en congresos, ferias educativas o jornadas pedagógicas externas.

Las áreas prioritarias son: - Innovación metodológica: ABP, aprendizaje cooperativo, flipped classroom. - Competencia digital docente (basado en el Marco Europeo DigCompEdu). - Atención a la diversidad, inclusión y coeducación. - Bienestar emocional, salud mental escolar y prevención del acoso. - Sostenibilidad y educación ecosocial. - Formación específica en PRL, protección de datos, convivencia, ciberseguridad y protección del menor.

METODOLOGÍA Y CERTIFICACIÓN

Los cursos serán impartidos por ponentes externos, universidades, consultoras acreditadas o personal interno especializado. Al finalizar cada actividad se expedirá certificado de participación y aprovechamiento, compatible con los requisitos exigidos por la Consejería de Educación y por el RD 1363/2007 sobre formación del profesorado.

El Grupo Educare gestiona la financiación de estos cursos a través de la plataforma FUNDAE, empleando para ello los créditos anuales de formación que corresponden a cada centro.

EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZATIVO (PLATAFORMA HABILMIND)

Anualmente, todos los trabajadores participan de manera voluntaria y anónima en una evaluación de clima laboral realizada a través de la plataforma digital Habilmind. Esta herramienta analiza, entre otros aspectos: - Satisfacción general y nivel de motivación. - Calidad de la comunicación y liderazgo. - Percepción de apoyo, justicia y reconocimiento. - Condiciones laborales y sentido de pertenencia.

Los resultados se analizan por centro y de manera agregada por el Director de Formación y el Departamento de RRHH, generando un informe que alimenta el plan de formación y el plan de bienestar laboral.

SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PLAN

El Director de Formación presentará al Consejo de Dirección: - Una propuesta formativa anual (diciembre del curso anterior). - Un informe de evaluación del cumplimiento (julio). - Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de Habilmind.

El plan se revisará cada curso escolar, en función de: - Cambios normativos. - Grado de satisfacción de los participantes. - Proyectos estratégicos o innovaciones pedagógicas del

grupo.

DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Cada colegio contará con un calendario formativo publicado en sala de profesores y en la intranet Educare.
 - Se promoverá la inscripción voluntaria, si bien algunas actividades serán de asistencia obligatoria por su relación con PRL, bienestar o protección legal.
 - Se reconocerá institucionalmente a los docentes que finalicen itinerarios completos o colaboren como ponentes.
-

ENTRADA EN VIGOR Y VINCULACIÓN

Este programa entra en vigor en septiembre de 2025 y forma parte de la Política de Recursos Humanos del Grupo Educare. Será de obligado cumplimiento para los centros educativos del grupo, tanto concertados como privados, en todas sus etapas.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
junio de 2025

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

INTRODUCCIÓN

La presente Política de Contratación de Personal tiene por objeto establecer las directrices y criterios que rigen los procesos de selección y contratación del personal docente y no docente en los colegios del Grupo Educare. Esta política se enmarca dentro del compromiso del grupo con la excelencia educativa, el cumplimiento legal y la coherencia con su ideario y valores institucionales.

El Grupo Educare considera que sus empleados constituyen el principal activo de la institución, por lo que la selección debe realizarse de manera rigurosa, profesional y respetuosa con los principios de igualdad, mérito, capacidad y adecuación al perfil del puesto y al proyecto educativo.

MARCO LEGAL Y NORMATIVO APLICABLE

La presente política se fundamenta en la legislación vigente:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y sus modificaciones (LOMCE y LOMLOE).
 - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
 - Real Decreto 2377/1985, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
 - Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Convenio colectivo de enseñanza concertada vigente.
 - Criterios de inspección educativa de la Comunidad de Madrid.
-

PRINCIPIOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Los procesos de contratación seguirán los siguientes principios:

- Adecuación al ideario del centro: se valora la identificación personal y profesional del candidato con los valores y fines del Grupo Educare.
 - Cumplimiento legal: se garantiza que todo el personal contratado cumple con los requisitos de titulación y habilitación profesional establecidos por la normativa.
 - Idoneidad profesional: experiencia previa en centros educativos, habilidades pedagógicas y dominio del idioma español (y preferiblemente inglés).
 - Vocación de servicio y trato cercano: actitud positiva hacia el trabajo con niños y jóvenes, buen trato con familias y compañeros, y buena presencia.
-

PERFIL DESEADO DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

- Titulación académica exigida legalmente (Grado o Licenciatura, Máster en formación del profesorado, CAP o equivalente, etc.).
 - Experiencia previa en centros educativos, preferiblemente concertados o privados.
 - Buen nivel de comunicación oral y escrita en español. Nivel C1 o superior en inglés (valorado para cualquier puesto, obligatorio para determinados puestos).
 - Dominio de metodologías activas y TIC en el aula.
 - Respeto al carácter propio del centro y voluntad de integrarse en la vida escolar.
-

FASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Recepción y selección de currículums

- Todos los currículums se reciben en los canales establecidos por el grupo (web Educare, portales externos, bolsas de trabajo).
- La dirección del centro realiza una preselección atendiendo a los requisitos del puesto y a la adecuación al ideario.

1.2. Evaluación curricular y documental

- Verificación de titulación, experiencia, referencias, y cumplimiento de requisitos legales (homologación de títulos extranjeros, colegiación si aplica, etc.).

1.3. Entrevistas personales

- Realización de entrevistas estructuradas por el equipo directivo y/o responsable de recursos humanos.
- Parte de la entrevista se desarrolla en inglés.
- Evaluación de competencias pedagógicas, comunicativas, emocionales y organizativas.

1.4. Pruebas complementarias (si aplica)

- Dinámicas de grupo, simulaciones de aula, pruebas escritas o de idioma, en función del perfil.
-

CONTRATACIÓN FORMAL Y ACOGIDA

- Firma de contrato conforme a normativa laboral y convenio aplicable.
 - Entrega del manual del empleado y firma de compromisos con el código de conducta.
 - Programa de acogida: presentación del centro, formación en PRL, igualdad, protocolos de protección del menor y normativa interna.
-

CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y TRAZABILIDAD

- Todos los procesos quedarán documentados en la plataforma de gestión educativa del grupo.
 - Se conservarán evidencias de entrevistas, evaluaciones y comunicación con los candidatos.
-

REVISIÓN Y VIGENCIA

Esta política entrará en vigor en septiembre de 2025 y será revisada de forma bienal por la Dirección de RRHH del Grupo Educare.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
Junio de 2025

POLÍTICA DE DETECCIÓN, PROTECCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO

INTRODUCCIÓN Y PRINCIPIOS RECTORES

El Grupo Educare, como institución educativa comprometida con la excelencia pedagógica y el bienestar del alumnado, considera que su principal activo es el talento humano que conforma sus equipos docentes y no docentes. Por ello, establece esta Política de Detección, Protección y Retención del Talento con el fin de identificar, valorar, desarrollar y fidelizar a los profesionales que demuestran un alto potencial y una fuerte alineación con los valores del grupo.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Identificar y potenciar el talento interno en todos los niveles educativos y funcionales.
 - Establecer mecanismos de evaluación de potencial y rendimiento.
 - Fomentar una cultura organizativa basada en el reconocimiento, el compromiso y la vocación docente.
 - Diseñar itinerarios de crecimiento profesional personalizados.
 - Reducir la rotación del personal clave y preservar el conocimiento institucional.
-

MARCO LEGAL Y EDUCATIVO DE REFERENCIA

- Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015).
 - Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE.
 - Plan de Igualdad del Grupo Educare.
 - Acuerdos de Concierto Educativo con la Comunidad de Madrid.
 - Normativa FUNDAE sobre formación y recualificación del personal.
-

DETECCIÓN DEL TALENTO

Educare identificará el talento a través de:

- Evaluaciones del desempeño anual y seguimiento pedagógico.
- Resultados en encuestas de clima laboral (Habilmind).
- Observación directa en el aula y proyectos de innovación docente.
- Participación activa en formaciones, grupos de trabajo y comisiones internas.
- Recomendaciones de los equipos directivos y responsables de formación.

Los perfiles de alto potencial serán incluidos en el Programa de Talento Educare.

PROTECCIÓN DEL TALENTO

Se entiende por "protección del talento" el conjunto de acciones orientadas a evitar la fuga de capital humano de alto valor:

- Condiciones laborales motivadoras y estables.
 - Participación en diseño de proyectos educativos y decisiones estratégicas.
 - Evaluación continua para detectar sobrecargas, insatisfacciones o desajustes.
 - Acceso prioritario a formaciones de alto nivel financiadas por FUNDAE.
 - Reconocimiento institucional público y privado.
-

RETENCIÓN DEL TALENTO

Para fidelizar a los profesionales valiosos, Educare implementa:

- Itinerarios de carrera profesional: coordinaciones, jefaturas, direcciones.
 - Planes de mentoring entre docentes senior y junior.
 - Flexibilidad horaria compatible con la vida personal.
 - Estabilidad contractual en las etapas post-concertadas.
 - Sistema de incentivos por proyectos de innovación o excelencia.
-

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

La Dirección de RRHH establecerá los siguientes KPIs:

- Tasa de rotación de personal clave.
 - Ratio de participación en formación avanzada.
 - Resultados en clima laboral.
 - Número de promociones internas.
 - Valoración de los directivos sobre el capital humano.
-

RESPONSABLES Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

El responsable de la aplicación de esta política será el Departamento de Recursos Humanos en coordinación con los Equipos Directivos y el Área de Formación del Grupo Educare. La política se revisará cada dos años o cuando lo aconsejen las circunstancias normativas o organizativas.

Fecha de entrada en vigor: septiembre 2025.
Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare.

POLÍTICA DE EQUIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN

INTRODUCCIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Grupo Educare manifiesta su firme compromiso con la equidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión como principios fundamentales que rigen su acción educativa y organizativa. Esta política tiene como objetivo garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de su sexo, origen, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, situación socioeconómica o cualquier otra condición personal o social, disfruten de un entorno respetuoso, seguro, inclusivo y justo.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Esta política se fundamenta en la legislación vigente, especialmente en:

- Artículo 14 de la Constitución Española.
 - Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
 - Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE.
 - Ley 3/2007, de 26 de julio, de la Comunidad de Madrid, para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
 - Ley 11/2003, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
 - Directivas europeas sobre igualdad de trato y no discriminación.
-

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los centros del Grupo Educare, tanto en su etapa privada como concertada, a su profesorado, personal no docente, alumnado, familias y entidades colaboradoras.

OBJETIVOS PRINCIPALES

- Promover una cultura institucional de respeto, diversidad e inclusión.
 - Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción laboral.
 - Prevenir y erradicar toda forma de discriminación, acoso o exclusión.
 - Fomentar el uso de lenguaje inclusivo y representaciones equitativas en los materiales y la comunicación institucional.
 - Adaptar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado.
-

PRINCIPIOS RECTORES

- Equidad: ofrecer apoyos diferenciados para garantizar condiciones de partida similares a todos.
 - Igualdad: asegurar que ningún miembro de la comunidad educativa sea discriminado por ninguna condición personal.
 - Inclusión: favorecer la participación activa de todo el alumnado, independientemente de sus capacidades o circunstancias.
 - Accesibilidad universal: asegurar que todos los espacios, servicios, actividades y materiales sean accesibles.
-

MEDIDAS Y ACCIONES ESPECÍFICAS

- Diseño universal para el aprendizaje (DUA) en las programaciones didácticas.
 - Planes de atención a la diversidad adaptados por centro.
 - Protocolos frente al acoso escolar, laboral, discriminación y violencia de género.
 - Medidas de conciliación y corresponsabilidad para el personal.
 - Acciones formativas periódicas sobre igualdad y diversidad para docentes y familias.
 - Revisión de materiales curriculares para eliminar sesgos sexistas o excluyentes.
 - Participación activa del coordinador/a de bienestar y delegado/a de protección.
-

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El área de Coordinación Educativa, en colaboración con las direcciones de centro y el Departamento de Calidad y ESG, será responsable de: - Supervisar el cumplimiento efectivo de esta política. - Evaluar anualmente la eficacia de las medidas implantadas. - Emitir recomendaciones de mejora y adaptar las actuaciones a los nuevos contextos normativos.

ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICIDAD

La presente Política entra en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Dirección del Grupo Educare. Se distribuirá a todos los centros y formará parte del Manual del Empleado, del Reglamento de Régimen Interno y de los documentos públicos del Grupo.

Fecha de aprobación: Junio de 2025.
Versión 1.0

POLÍTICA DE APOYO ECONÓMICO DEL GRUPO EDUCARE

INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

El Grupo Educare, consciente de su responsabilidad social como entidad educativa concertada, establece esta Política de Apoyo Económico con el fin de garantizar la equidad en el acceso a la educación, especialmente en los niveles concertados, y promover la conciliación y bienestar de las familias y del personal docente y no docente. Esta política forma parte del compromiso integral del grupo con la inclusión, la justicia social y la cohesión comunitaria.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

- Constitución Española, artículo 27 (derecho a la educación y libertad de enseñanza).
 - Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE.
 - Ley Orgánica 8/1985, de Derechos y Libertades de los Alumnos (LODE).
 - Convenio Colectivo de Centros de Enseñanza Privada sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.
 - Reglamento interno del Grupo Educare (CBA) y normativa interna de becas y beneficios sociales.
-

BECAS EDUCARE: PRINCIPIOS GENERALES Y TIPOS

Educare concede ayudas económicas dirigidas a garantizar el acceso y permanencia del alumnado en condiciones de equidad y con independencia de su situación socioeconómica. Estas ayudas se estructuran conforme a los siguientes principios:

- Objetividad y transparencia: basada en criterios previamente establecidos y comunicados.
- Equidad: priorización de familias con menores recursos.
- Reconocimiento al mérito: desempeño académico y comportamiento del alumno y su entorno.

1.1. Becas por renta familiar - Se conceden a familias cuya renta per cápita anual es inferior a 15.000 €. - Requieren expediente académico favorable y buen comportamiento del alumno y sus responsables legales. - La cuantía y porcentaje de beca se determina por tramos de renta y puede alcanzar hasta el 100% del coste de escolaridad o servicios.

1.2. Descuentos por familia numerosa - Tercer hijo matriculado: 40% de descuento en la cuota mensual. - Cuarto hijo matriculado: 60% de descuento. - Quinto hijo o más: gratuidad total. - Aplicables a cualquier nivel (incluyendo servicios complementarios si están contratados por la familia).

1.3. Becas institucionales y discrecionales - La Dirección General puede otorgar ayudas excepcionales en función de situaciones sobrevenidas (desempleo, enfermedad grave, etc.). - Estas ayudas están condicionadas al comportamiento ejemplar del alumno y la colaboración activa de la familia.

BENEFICIOS SOCIALES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO EDUCARE

El grupo promueve el bienestar de sus trabajadores y facilita medidas de apoyo económico que contribuyen a la conciliación personal, profesional y familiar. Las principales medidas son:

1.4. Escolarización gratuita de hijos de empleados - Conforme al Convenio Colectivo (art. 70), se otorga un 100% de descuento en la escolarización de los hijos de empleados en los niveles concertados. - En los niveles privados (0-3 años y Bachillerato), se aplican reducciones del 50% siempre que exista disponibilidad y permanencia laboral mínima.

1.5. Anticipos de nómina y préstamos internos - Los trabajadores con al menos un año de antigüedad pueden solicitar anticipos de nómina sin intereses, con devolución en 3-6 meses. - En casos excepcionales, el grupo puede autorizar préstamos personales en condiciones más favorables que el mercado.

1.6. Ayudas a la formación continua - El personal puede beneficiarse de subvenciones para estudios de posgrado, idiomas o certificaciones docentes, siempre que estén alineados con los objetivos del centro. - Las ayudas pueden ser directas (subvención total o parcial) o indirectas (licencias retribuidas o reducción de jornada temporal).

1.7. Beneficios adicionales - Acceso preferente y descuentos en actividades extraescolares. - Becas para campamentos y actividades de verano organizadas por el grupo. - Seguro médico privado con condiciones ventajosas mediante convenio colectivo o acuerdos con aseguradoras.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y CONCESIÓN

- Las solicitudes de becas y ayudas se gestionan a través del Departamento de Administración de cada centro, con visado de la Dirección General.
- Se debe aportar documentación económica (IRPF, justificantes de ingresos, etc.) y académica.
- La resolución se comunicará en un plazo máximo de 30 días desde la solicitud.

TRANSPARENCIA Y REVISIÓN

- La información sobre estas ayudas se publica anualmente en los tablones y plataformas oficiales.
- Las ayudas se revisan anualmente para ajustarse a la evolución económica del grupo y de las familias.
- Esta política será revisada cada dos años o cuando lo requiera la normativa aplicable.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
Junio 2025

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL GRUPO EDUCARE

INTRODUCCIÓN

El Grupo Educare, como institución educativa privada y concertada comprometida con la excelencia y la integridad, establece esta Política de Cumplimiento Normativo con el objetivo de garantizar que todas sus actividades se desarrollen de conformidad con la legislación vigente, tanto a nivel autonómico como estatal. Esta política refleja el compromiso del Grupo con la legalidad, la transparencia, la ética y la responsabilidad institucional.

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

- Constitución Española (art. 9.3, 27 y 103).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE.
- Ley Orgánica 8/1985, de Derechos y Libertades de los Alumnos (LODE).
- Real Decreto 2377/1985, Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.
- Normativa autonómica de la Comunidad de Madrid aplicable a los centros docentes.
- Convenio Colectivo de centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos.

PRINCIPIOS RECTORES

- Legalidad: cumplimiento de todas las normas legales aplicables.
- Transparencia: acceso a la información relevante para las partes interesadas.
- Integridad: comportamiento ético en todas las actuaciones.
- Prevención: mecanismos de control y detección de riesgos.
- Responsabilidad: obligación de rendir cuentas ante cualquier desviación normativa.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Esta política aplica a todos los centros y niveles educativos del Grupo Educare, incluyendo:

- Enseñanza concertada (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria).
- Etapas no concertadas (0-3 años y Bachillerato).
- Personal docente y no docente.
- Direcciones de centro, administración y órganos de gobierno.

SISTEMA DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

1.1. Identificación y actualización normativa

El grupo mantiene actualizado un sistema de revisión periódica de la normativa autonómica,

estatal y sectorial aplicable, en colaboración con despachos externos (por ejemplo, DLA Piper y Marimón Abogados).

1.2. Procedimientos internos

Los centros disponen de protocolos internos alineados con la normativa educativa, laboral, fiscal, de protección de datos y PRL. Entre ellos destacan:

- Código de Conducta del Personal.
- Protocolo de Bienestar y Protección del Menor.
- Protocolos de PRL, Salud Mental y Acoso Escolar.

1.3. Comité de Cumplimiento y Canal Interno de Información

Educare ha constituido un Comité de Cumplimiento que supervisa el Sistema Interno de Información y tramita denuncias confidenciales en el marco de la Ley 2/2023. El canal está abierto a empleados, alumnos y terceros vinculados.

1.4. Formación y sensibilización

Se imparte formación periódica en materia de cumplimiento, ética y normativa sectorial, especialmente en el marco de los planes anuales de formación de personal.

RESPONSABILIDADES

- La Dirección General del Grupo es responsable última del cumplimiento normativo.
- Cada dirección de centro debe implementar los procedimientos internos.
- Todo el personal tiene la obligación de conocer y respetar las normas aplicables.

CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA

- El sistema se audita periódicamente mediante controles internos y revisiones legales externas.
- Los resultados se documentan en informes anuales remitidos al Consejo de Dirección.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política se revisará con carácter bienal o cuando concurren cambios significativos en el marco normativo aplicable.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare

Fecha: Junio 2025

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DEL GRUPO EDUCARE

INTRODUCCIÓN

El Grupo Educare, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), y el resto de normativa vigente en la materia, establece la presente Política de Protección de Datos como marco normativo y operativo para la adecuada gestión de los datos personales tratados en sus centros.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es de aplicación a todos los datos personales tratados por los centros educativos del Grupo Educare, tanto en su vertiente concertada como privada, incluyendo las etapas de Educación Infantil (0-3 años), Bachillerato, así como los servicios complementarios (comedor, transporte, actividades extraescolares, etc.).

PRINCIPIOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Grupo Educare se compromete a tratar los datos personales conforme a los siguientes principios:

- - Licitud, lealtad y transparencia.
- - Limitación de la finalidad.
- - Minimización de datos.
- - Exactitud y actualización.
- - Limitación del plazo de conservación.
- - Integridad y confidencialidad.
- - Responsabilidad proactiva.

DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Grupo Educare garantiza a los titulares de datos el ejercicio de sus derechos: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, y derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas, mediante solicitud escrita dirigida al Delegado de Protección de Datos (DPD).

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD)

Grupo Educare ha designado como DPD al despacho Marimón Abogados, conforme a lo comunicado a la AEPD. El DPD es responsable de supervisar el cumplimiento normativo, canalizar las solicitudes de derechos, y emitir informes y recomendaciones sobre privacidad.

VIDEOVIGILANCIA Y DERECHOS DE IMAGEN

Los sistemas de videovigilancia instalados en los centros cumplen con los principios del RGPD y la LOPDGDD, limitándose su uso a la seguridad y protección de personas e instalaciones. Los derechos de imagen de alumnos y trabajadores se tratan bajo consentimiento informado y limitado a fines pedagógicos, informativos y promocionales del centro.

CONSERVACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS

Se aplican los plazos de conservación mínimos requeridos por ley, definidos en la Guía Práctica de Conservación elaborada por el DPD. Transcurrido el tiempo legal, los datos son debidamente suprimidos o anonimizados.

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD

Grupo Educare aplica medidas de seguridad físicas, técnicas y organizativas apropiadas al riesgo, incluyendo cifrado, contraseñas seguras, control de accesos, y auditorías periódicas. Todo el personal recibe formación obligatoria en protección de datos al inicio y de forma continuada.

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS

No se realizan transferencias internacionales. Los datos pueden ser cedidos a proveedores bajo contrato de encargado del tratamiento debidamente regulado (Edelvives, Macmillan, Sodexo, entre otros), garantizando la seguridad y confidencialidad conforme al artículo 28 del RGPD.

CONTROL INTERNO Y REVISIÓN

El sistema de protección de datos es auditado periódicamente por el DPD. Se emiten informes anuales y se revisa la política y los procedimientos internos conforme a cambios normativos o tecnológicos.

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA FINANCIERA DEL GRUPO EDUCARE

INTRODUCCIÓN

La transparencia financiera es un principio esencial en la gestión del Grupo Educare. Como red de centros educativos concertados y privados comprometidos con la excelencia educativa, la confianza de las familias, la Administración y nuestros trabajadores es un activo fundamental. Esta política establece los principios, criterios y mecanismos que garantizan una rendición de cuentas clara, veraz y accesible de la actividad económica y financiera de nuestros colegios.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

Esta política se rige por: - Constitución Española (art. 27 y art. 103) - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la LOMLOE - Ley 38/2003, General de Subvenciones - Normativa autonómica sobre financiación y control de centros concertados (Comunidad de Madrid: Anexos I, II y III de los conciertos) - Real Decreto 1694/1995 sobre financiación de actividades complementarias - Legislación contable general (Plan General Contable)

PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

- Legalidad y cumplimiento normativo: Todas las actividades financieras están sujetas a la legislación vigente.
 - Veracidad y claridad: La información financiera debe ser fácilmente comprensible y estar libre de manipulaciones.
 - Responsabilidad y control: Se establecen mecanismos internos y externos de auditoría y supervisión.
 - Accesibilidad: Las familias, la Administración y el personal pueden consultar la información relevante.
-

INFORMACIÓN ECONÓMICA PUBLICADA PERIÓDICAMENTE

El Grupo Educare se compromete a publicar de forma periódica: - Presupuestos anuales consolidados por centro - Informes económicos trimestrales y cierre del ejercicio - Informes de auditoría (cuando apliquen) - Informes de justificación del módulo de concierto (modelo 484/485) - Memorias anuales de actividades económicas complementarias y extraescolares

RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Cada centro Educare concertado rinde cuentas anualmente ante la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Se presentan: - Certificados de ingresos y gastos imputables al concierto -

Memoria justificativa del uso de fondos públicos - Informe de cumplimiento de ratios de profesorado, titulación y módulos económicos - Estado de inversiones, mantenimiento y reformas

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍAS

- Todos los centros deben contar con un responsable de gestión económica.
 - Las cuentas se auditan de forma interna anualmente y de forma externa de forma rotatoria por firmas independientes.
 - Las desviaciones presupuestarias se analizan en comité de control financiero.
-

PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

- Se informa a las familias del uso de recursos económicos en reuniones anuales y a través de la plataforma educativa.
 - Los consejos escolares conocen los ingresos y gastos derivados de servicios complementarios y actividades extraescolares.
 - Las familias pueden acceder a la información presupuestaria consolidada.
-

GESTIÓN DE INGRESOS Y PAGOS

- Los pagos de familias se canalizan a través de plataformas seguras y sistemas bancarios normalizados.
 - El cobro de cuotas está vinculado a servicios efectivamente prestados.
 - La facturación se realiza con transparencia y en cumplimiento del IVA cuando proceda.
-

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- Existe una política antifraude y un Canal Interno de Información para denuncias anónimas.
 - Se aplica el Código Ético a todas las actuaciones económicas.
 - Se revisan los contratos y licitaciones para garantizar concurrencia y precio justo.
-

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada cada dos años o cuando la normativa aplicable sufra modificaciones sustanciales.

Aprobado por el Consejo de Dirección del Grupo Educare Fecha:
Junio 2025

CÓDIGO ÉTICO DEL GRUPO EDUCARE

INTRODUCCIÓN

El presente Código Ético del Grupo Educare establece los principios éticos, deontológicos y de buen gobierno que deben regir la conducta de todas las personas que forman parte de la comunidad educativa: titulares, directivos, docentes, personal de administración y servicios, alumnos, familias y colaboradores externos. Es una expresión de nuestro compromiso con la educación integral, la legalidad, la transparencia y la responsabilidad social.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código ético es de obligado cumplimiento para: - Todo el personal del Grupo Educare (contratado en cualquier régimen) - Empresas colaboradoras y proveedores habituales - Miembros del Consejo Escolar y del Consejo de Dirección

PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

- Respeto a la dignidad de la persona y a los derechos fundamentales
 - Compromiso con el ideario educativo de Educare y su carácter propio
 - Legalidad y cumplimiento normativo en todos los ámbitos
 - Transparencia y rendición de cuentas
 - Equidad, inclusión y justicia social
 - Profesionalidad, vocación de servicio y mejora continua
 - Respeto a la libertad de conciencia y pluralismo
-

RELACIONES CON LOS ALUMNOS Y LAS FAMILIAS

- Trato igualitario, respetuoso y empático con todo el alumnado
 - Confidencialidad absoluta respecto a información personal o familiar
 - Colaboración leal con las familias en la formación integral de sus hijos
 - Prohibición expresa de cualquier tipo de discriminación, acoso o maltrato
-

CONDUCTA DEL PERSONAL EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO

- Cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores, convenios aplicables y normativa educativa
- Respeto entre compañeros, ambiente laboral saludable y colaborativo
- Uso eficiente y responsable de los recursos del centro

- Formación continua como parte de la responsabilidad profesional
 - Prohibición de aceptar regalos, favores o contraprestaciones que puedan comprometer la imparcialidad
-

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y COLABORADORES

- Selección transparente, objetiva y competitiva
 - Rechazo a cualquier forma de corrupción, fraude o conflicto de intereses
 - Fomento de relaciones sostenibles, justas y responsables
-

COMPROMISO CON LA LEGALIDAD Y LA TRANSPARENCIA

- Declaración de bienes, incompatibilidades y actividades paralelas cuando proceda
 - Colaboración con las auditorías, inspecciones y autoridades
 - Cumplimiento de la normativa de protección de datos, igualdad, PRL, fiscalidad y financiación pública
-

MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

- Compromiso con el uso responsable de la energía, el agua y los residuos
 - Aplicación de la Política de Eficiencia Energética del grupo
-

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE DENUNCIAS

- El Grupo Educare cuenta con un Canal Interno de Información accesible, seguro y confidencial para comunicar posibles infracciones
 - Las denuncias serán analizadas por el Comité de Cumplimiento y podrán ser anónimas
 - Queda prohibida toda forma de represalia
-

APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- Este código ha sido aprobado por el Consejo de Dirección en junio de 2025
- Está disponible en la intranet y en todos los centros
- Su cumplimiento será revisado anualmente y actualizado según normativa y necesidades del grupo

POLÍTICA DE CIBERSEGURIDAD EDUCARE

Educare implementa un conjunto de medidas de seguridad informática para proteger sus activos digitales, garantizar la continuidad operativa y cumplir con normativas legales. A continuación, se presenta el inventario de políticas organizadas por categorías.

1. SEGURIDAD DE RED

- Firewall robusto: Configuración actualizada para filtrar tráfico no autorizado.
- Sistema de detección de intrusiones (IDS): Monitoreo continuo de actividades sospechosas.
- Red Wi-Fi separada: Redes independientes para estudiantes y administración.
- Segmentación de red: Aislamiento de redes para minimizar riesgos.
- VPN: Acceso remoto seguro mediante conexiones cifradas.

2. CONTROL DE ACCESO

- Autenticación de doble factor (2FA): Obligatoria para todos los usuarios.
- Gestión de usuarios: Perfiles con privilegios específicos.
- Registro y monitoreo: Seguimiento de accesos en tiempo real.
- Tarjetas de identificación: Credenciales electrónicas para autenticación.

3. PROTECCIÓN DE DISPOSITIVOS

- Antivirus y antimalware: Instalados en todos los dispositivos.
- Actualizaciones automáticas: Sistemas operativos siempre actualizados.
- Inventario de dispositivos: Gestión centralizada de equipos electrónicos.

3. RESPALDO Y RECUPERACIÓN

- Copias diarias: Automatizadas para servidores críticos.
- Almacenamiento externo: Respaldos en ubicaciones seguras.
- Plan de recuperación: Estrategia ante desastres.
- Política de retención: Definición clara de períodos de retención.

4. SEGURIDAD DE APLICACIONES

- Software educativo: Con certificaciones de seguridad.
- Actualizaciones periódicas: Mantenimiento continuo de aplicaciones.
- Licenciamiento legal: Software debidamente licenciado.
- Control parental: En equipos de estudiantes.
- Navegación filtrada: Control de acceso a sitios web.

5. CUMPLIMIENTO LEGAL

- Política de protección de datos: Cumplimiento de normativas.
- Consentimientos: Autorizaciones para menores.
- Registro de tratamiento: Documentación de datos procesados.
- Auditorías periódicas: Verificación de cumplimiento.
- Responsable de datos: Designación de un oficial.

7. SEGURIDAD FÍSICA

- Cámaras de vigilancia: En áreas de servidores.
- Control de acceso físico: Restricción a equipos críticos.
- Armarios con llave: Protección de hardware.
- Sistemas de alarma: Detección de accesos no autorizados.

8. MONITOREO Y RESPUESTA

- Software de monitoreo: Supervisión de red en tiempo real.
- Análisis de logs: Detección de anomalías.

9. INFRAESTRUCTURA CLOUD

- Servicios certificados: Proveedores con estándares de seguridad.
- Configuración de accesos: Control estricto en la nube.
- Monitoreo de servicios: Supervisión continua.
- Política de uso: Regulación de servicios externos.
- Cifrado de datos: En tránsito y en reposo.

Estas políticas garantizan la protección integral de los activos digitales de Educare, asegurando un entorno seguro y confiable para estudiantes y empleados.